

Memorándum 40/19

Procedimiento – Compensación – Impuesto sobre los bienes personales sobre acciones – Responsable sustituto

Buenos Aires, 21 de mayo de 2019

En nuestro memo 52/11 informamos que la AFIP estableció que no podrán solicitar la compensación de saldos a favor propios con obligaciones como responsable por deuda ajena y/o sustituto, con lo cual se impedía la compensación de los saldos a favor de la empresa con las obligaciones derivadas del impuesto sobre los bienes personales correspondientes a las acciones.

Ahora, mediante el fallo Cresud SA del 16/4/2019 la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal ha declarado contrario a derecho la norma del fisco, validando la compensación efectuada por el contribuyente